

Guía bibliográfica	XVII
I. Sobre la vida y obra de Modestino	XVII
II. Sobre los textos reproducidos	XVIII
III. Diccionario	XIX

GUIA BIBLIOGRÁFICA

NOTA. No se trata de una bibliografía que comprenda todas, o la mayor parte, de las obras publicadas referentes a la vida y obra de Modestino, así como a sus textos aquí reproducidos. El objeto de esta guía es dar al lector referencias bibliográficas que le permitan ahondar en los temas tratados en esta obra de Modestino y hacerse, si así lo requiriera, de una bibliografía especializada y completa. Desgraciadamente, las bibliotecas jurídicas de la ciudad de México no tienen, todas juntas, toda la bibliografía romanística necesaria para hacer estudios a nivel internacional, pero ya cuentan con las obras más importantes y con un caudal bibliográfico y hemerográfico respetable. Las bibliotecas mejor dotadas, en este aspecto, son, por orden alfabético: la del Centro de Estudios Clásicos del Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM, la de la Escuela Libre de Derecho, la del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la del Seminario de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la UNAM. El lector advertirá que la mayor parte de la bibliografía está escrita en italiano y en alemán; pero para quien tiene interés y amor por la ciencia jurídica, esta dificultad no es más que un reto estimulante; es justo reconocer también que en los últimos años ha crecido la bibliografía romanística en español.

I. SOBRE LA VIDA Y OBRA DE MODESTINO

BRASSLOFF, *s. v. Herennius*, en *Realenzyklopaedie der klassischen Altertumswissenschaft*, Stuttgart, 1894 y ss. Este es el trabajo monográfico más completo que existe sobre Modestino y su obra.

KRÜGER, *Geschichte der Quellen und Literatur des römischen Rechts*, 2a. ed., Munich-Leipzig, 1912. Hay una traducción española, s. a., hecha por "La España Moderna", con el título *Historia, fuentes y literatura del derecho romano*, de la cual se ha hecho una reimpresión en México, en 1980.

KUNKEL, *Herkunft und soziale Stellung das römischen Juristen*, 2a. ed., Graz-Viena, 1967.

SCHULZ, *History of roman legal science*, Oxford, 1946 (reimpresiones, con adiciones, 1953, 1963 y 1967). Edición alemana: *Geschichte der römischen Rechtswissenschaft*, Weimar, 1961, de la cual NOCERA hizo una traducción italiana, Florencia, 1968.

WENGER, *Die Quellen des römischen Rechts*, Viena, 1953.

II. SOBRE LOS TEXTOS REPRODUCIDOS

Hay dos caminos para encontrar bibliografía:

a) Por medio de referencias al texto mismo, precisado por el número que le corresponde por su ubicación en el *Digesto*. Para encontrar referencias bibliográficas por esta vía, conviene usar las siguientes obras:

El "Índice de Interpolaciones", de MITTEIS, LEVY y RABEL (*Index interpolationum quae in Iustiniani Digestis inesse, dicuntur*, Weimar I y suplemento [1929], II [1931], III [1935]), que proporciona referencias bibliográficas de cada uno de los párrafos del *Digesto* que se consideran interpolados. La literatura ahí citada puede servir también cuando no se tenga interés en discutir las interpolaciones de los textos.

Para conocer la bibliografía más moderna, puede acudirse a KASER, *Das römische Privatrecht*, Munich, I (2a. edición, 1971), II (2a. edición, 1975); *Das römische Zivilprozessrecht* (Munich, 1966). Acudiendo al índice de fuentes de estos tratados, comúnmente tenidos por los mejores de hoy, se pueden conseguir abundantes referencias.

Para tener noticia de obras posteriores a las ediciones del tratado de Kaser, debe acudirse a IURA, *Rivista Internazionale di Diritto Romano e Antico*, Nápoles (publicada con retraso, el último número publicado fue el correspondiente a 1982), que proporciona la bibliografía y hemerografía romanística publicada cada año, con índices de autores, fuentes y materias.

b) Por medio de referencias a la materia tratada en el texto:

Se puede conocer la principal bibliografía, acudiendo al índice de materias de los tratados de Kaser arriba citados y al de *Iura*.

También es útil, por las abundantes referencias bibliográficas que proporciona, y por la facilidad del idioma, acudir al índice de materias de IGLESIAS, *Derecho romano*, 6a. ed., Barcelona, 1972. Esta obra contiene también una rica bibliografía general.

III. DICCIONARIO

El más útil es BERGER, *Encyclopedic Dictionary of Roman Law*, Filadelfia, 1953 (mantenido al día por la revista *Labeo*), que también proporciona referencias bibliográficas.

De gran valor, a causa de las numerosas referencias a las fuentes, es el: HEUMANN-SECKEL, *Handlexikon zu den Quellen des römischen Rechts*, 6a. ed., Jena, 1907 (reimpresión, 1971).

En español, pueden consultarse: FERNÁNDEZ DE LEÓN, *Diccionario de Derecho Romano*, Buenos Aires, 1962. GARCÍA GARRIDO, *Diccionario de jurisprudencia romana*, Madrid, 19. GUTIÉRREZ ALVIZ, *Diccionario de Derecho Romano*, 2a. ed., Madrid, 1975.